



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00035 A** DE 2020

*“Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 8 de la Resolución N. 00852 de 2018, la Resolución N. 00773 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Asimismo, dispone que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento:

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 señala que la integración de grupos internos de trabajo creados de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de coordinación se requieran.

Que mediante Acuerdo 005 de 2012, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprobó el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de dichos grupos, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas" <sup>✓</sup>

Que la existencia de los grupos internos de trabajo se origina en la necesidad de suplir, dentro de la organización de las entidades, niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico, dejando la designación de coordinadores en potestad del nominador.

Que mediante Resolución 00526 de 2018<sup>✓</sup>, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas modificó la distribución de la planta de personal, delimitó la jurisdicción y cobertura geográfica de cada dirección territorial, la cobertura geográfica de cada oficina adscrita actualizó la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo del nivel nacional y derogó la Resolución 002<sup>✓</sup> de 2012 y sus modificatorias.

Que los artículos 1<sup>✓</sup> y 4<sup>✓</sup> de la Resolución 00526<sup>✓</sup> de 2018, fueron modificados mediante Resolución 00126, 00193, 00326, 00470, 00527, 1202<sup>✓</sup> de 2019 y 00043<sup>✓</sup> de 2020 en el sentido de señalar que el Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, está conformado de la siguiente manera:

| No. de Cargos | DENOMINACIÓN DEL CARGO    | CÓDIGO | GRADO           |
|---------------|---------------------------|--------|-----------------|
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 21 <sup>✓</sup> |
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 18 <sup>✓</sup> |
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 13 <sup>✓</sup> |
| 1             | Profesional Especializado | 2028   | 12 <sup>✓</sup> |
| 1             | Profesional Universitario | 2044   | 8 <sup>✓</sup>  |
| 1             | Auxiliar Administrativo   | 4044   | 20 <sup>✓</sup> |
| 1             | Secretario Ejecutivo      | 4210   | 20 <sup>✓</sup> |

Que el Consejo de Estado<sup>1</sup> ha sostenido que la función de coordinador, así como el reconocimiento económico especial por el cumplimiento de esta labor, está sujeta a la facultad discrecional que tiene el director del organismo para ubicar el personal de la entidad en la organización.

Que el director general de la entidad, a través de los artículos 8<sup>✓</sup> y 9<sup>✓</sup> de la Resolución 00852<sup>✓</sup> de 2018, delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y la ordenación del gasto.

Que de conformidad con lo anterior, se designará como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.200.121<sup>✓</sup> quien según

<sup>1</sup> Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 2030 del 29 de octubre de 2010. Radicado No. 11001-03-06-000-2010-00093-00. Consejero ponente: Augusto Hernández Becerra

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se designa a un funcionario como coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 00035 de 2020, desempeña el empleo denominado profesional especializado, código 2028, grado 21

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1011 de 2019 "... los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Designar al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.200.121, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 2028, grado 21, para ejercer la coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 2.** Reconocer mensualmente al funcionario **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de profesional especializado, código 2028, grado 21, por coordinación de grupo y durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

**ARTÍCULO 3.** El funcionario a quien se le ha designado para ejercer la coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Secretaría General, tendrá derecho a ese veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del grupo interno de trabajo no sea inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo de creación.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 ENE 2020

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

YAIR DE JESÚS SOTO BUILES

Secretario General

Proyectó: Angie Lorena Hernández Vásquez - profesional universitaria - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano  
Revisó: Misaelina Ospina Peña - líder - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

<sup>2</sup> Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondeltierras.gov.co](http://www.restituciondeltierras.gov.co) Sigamos en: @URestitucion